

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2016-2743 *Notificación de sentencia número 112/16 en procedimiento ordinario 30/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 30/2016 a instancia de don Antonio Arronte Ortiz, don Bautista Pérez Rubín, don Fermín Alonso Vigil, don Dionisio Alonso Vigil, don Luis Miguel González Gutiérrez, don Raúl Sánchez Alles, don José Antonio Torre Pérez y don Lucio José González Mier frente a "Fibricom Redes SL", en los que se ha dictado sentencia 112/16, de 21 de marzo de 2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Arronte Ortiz, don Bautista Pérez Rubín, don Fermín Alonso Vigil, don Dionisio Alonso Vigil, don Luis Miguel González Gutiérrez, don Raúl Sánchez Alles, don José Antonio Torre Pérez y don Lucio José González Mier contra "Fibricom Redes S. L.", siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a los demandantes estas cantidades:

- Antonio Arronte Ortiz: 5.333,49 euros.
- Bautista Pérez Rubín: 3.521,63 euros.
- Fermín Alonso Vigil: 4.244,13 euros.
- Dionisio Alonso Vigil: 3.757,05 euros.
- Luis Miguel González Gutiérrez: 4.204,13 euros.
- Raúl Sánchez Alles: 3.720,35 euros.
- José Antonio Torre Pérez: 4.210,99 euros.
- Lucio José González Mier: 4.210,99 euros.

A estas sumas, se les añadirá el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034003016 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "Concepto" los 16 dígitos que corresponden

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

al procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Fibricom Redes SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2016/2743

CVE-2016-2743